

No devolver

RESOLUCION No.86-2-1-1- 00923

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS;

QUE el señor Emilio Valdez Palau, con el patrocinio del doctor José Ordefiana, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-1609-IA del 4 de diciembre de 1985, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0163 del 6 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas mil acciones de cien sures cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Quinto reformado, a continuación de "ochocientos sesenta" agregar "mil".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y siente razón de esta anotación.

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-

Compañía: RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

00923

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de marzo de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Milagro. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 13 FEB 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG/alem
DL:AdelD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO Que la Resolución

que esta acta, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, en el apartado 9 del Reportero de la Propiedad, anotada bajo el Nro. 546, al Reportero

Milagro, 24 Febrero de 1986

el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ABOGADO

